



Universidad Nacional de Catamarca
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EXP-S01:0001157/2019- Establece espacio físico de funcionamiento administrativo del Equipo Técnico Interdisciplinario del Protocolo de Actuación ante Violencia y Discriminación por motivos de Género y Diversidad Sexual el edificio anexo de Rectorado.

VISTO:

La Ordenanza del Consejo Superior Nº 020/19 –Anexo I, que aprueba el Protocolo de Actuación ante Violencia y Discriminación por motivos de Género y Diversidad Sexual y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de diciembre de 2019 se emite la Ordenanza del Consejo Superior No 020/19 –Anexo I, que aprueba el Protocolo de Actuación ante Violencia y Discriminación por motivos de Género y Diversidad Sexual.

Que las Facultades de Derecho, Humanidades y Ciencias de la Salud de esta Casa de Estudios, proponen por pedido de este Rectorado sus respectivos Representantes, los cuales integrarán el Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI).

Que atento a los objetivos definidos en el Protocolo de Actuación ante Violencia y Discriminación por Motivos de Género y Diversidad Sexual, donde se establecen pautas dinámicas, procedimientos institucionales y principios rectores, para prevenir e intervenir en situaciones de discriminación y violencia por causa de género.

Que es uno de los objetivos de la Universidad propiciar en la comunidad universitaria un ambiente libre de discriminación, hostigamiento, violencia por razones de género o diversidad sexual, promoviendo condiciones de igualdad y equidad.

Que es urgente la necesidad de trabajar con la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas y prácticas institucionales de la Universidad.

Que le corresponde al ETI asesorar, contener y orientar a las personas afectadas; procurar cambios de conducta, elaborar estadísticas y realizar un análisis sistemático de situaciones relativas a la discriminación, hostigamiento y violencia por razones de género o diversidad sexual, a fin de adoptar nuevas medidas de prevención y perfeccionar las existentes.

Que atento a la envergadura de la temática y la diversidad de casos es menester difundir el Protocolo y promover acciones de sensibilización y formación sobre la problemática abordada

Que la Ordenanza del Consejo Superior N° 020/19 aprueba el Protocolo de Actuación ante Violencia y Discriminación por motivos de Género y Diversidad Sexual, define la formación del ETI, el ámbito de aplicación, las situaciones contempladas, procedimiento, pero no le asigna un aparato administrativo que sea soporte de esta estructura.

Que considerando la necesidad de brindar al ETI de una estructura administrativa que facilite su funcionamiento, continuidad, permanencia y eficacia.

Que la Srta. Jorgelina Macarena González actualmente desempeña sus tareas en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales desde el día 01 de julio de 2022, donde ha demostrado compromiso y responsabilidad con sus labores y especialmente con esta temática, debido a que viene ejecutando estas funciones de agente administrativo del Equipo Técnico Interdisciplinario desde hace varios meses en coordinación con el resto de actividades del área de relaciones internacionales.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 10º, inciso a) de la Ordenanza del Consejo Superior N°005/2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER como espacio físico de funcionamiento administrativo del Equipo Técnico Interdisciplinario del Protocolo de Actuación ante Violencia y Discriminación por motivos de Género y Diversidad Sexual el edificio anexo de Rectorado, calle Esquiú N° 671 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR a la Srta. Jorgelina Macarena González, quien actualmente está afectada a prestar servicio en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, tareas adicionales como agente administrativo del Equipo Técnico Interdisciplinario del Protocolo de Actuación ante Violencia y Discriminación por motivos de Género y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia, Cumplido archivar.